



Resolución de Administración N° 795-2016-OEFA/OA

Lima, 6 de octubre de 2016

VISTO: El Informe N° 540-2016-OEFA/OA-RRHH del 6 de octubre de 2016, elaborado por la Responsable encargada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, concordado con el Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, dispone que su personal se encuentre bajo el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que dicho Régimen Especial es aplicable a toda entidad pública sujeta al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 139-2013-OEFA/PCD del 16 de octubre de 2013, se aprobó la nueva Escala Remunerativa del personal del OEFA sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, el Artículo 4° de la citada Resolución dispone que la Oficina de Administración aprobará el cuadro de perfiles para determinar la aplicación de los montos mínimos y máximos consignados en la Escala Remunerativa del personal del OEFA, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;

Que, conforme al documento de visto, la Responsable encargada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración sustenta la necesidad de actualizar el Cuadro de Especificación de Nivel y Rango Remunerativo para el personal del OEFA, sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS;



Con el visado de la Responsable encargada de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

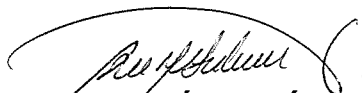
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 139-2013-OEFA/PCD; y, los Artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Nuevo Cuadro de Especificación de Nivel y Rango Remunerativo para el personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 795-2016-OEFA/OA

CUADRO DE ESPECIFICACIONES DE NIVEL Y RANGO REMUNERATIVO ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - OEFA						
NIVEL	RANGO		PERFIL		EXPERIENCIA MÍNIMA	
	MÍNIMO	MÁXIMO	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN	GENERAL (*)	PROFESIONAL (**)
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO	S/ 15 000,00	S/ 15 600,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SECRETARIO GENERAL / PRESIDENTE DE SALA ESPECIALIZADA	S/ 14 000,00	S/ 15 500,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
VOCAL DE SALA ESPECIALIZADA / PROCURADOR PÚBLICO / DIRECTOR / JEFE DE OFICINA	S/ 13 000,00	S/ 15 000,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
ASESOR DE ALTA DIRECCIÓN	S/ 12 000,00	S/ 14 000,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
SUBDIRECTOR / SECRETARIO TÉCNICO	S/ 11 000,00	S/ 13 500,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN			
COORDINADOR GENERAL	S/ 11 000,00	S/ 13 000,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN; O A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL APROBADA POR LA ALTA DIRECCIÓN			
COORDINADOR / ASESOR DE ÓRGANO DE LÍNEA, DE APOYO O ASESORAMIENTO	S/ 10 000,00	S/ 12 000,00	DE ACUERDO A LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN; O A LA NECESIDAD INSTITUCIONAL APROBADA POR LA ALTA DIRECCIÓN (**)			
			Título Universitario Estudios de maestría	Diploma en temas afines al puesto	-	Cinco (05) años
PROFESIONAL I	S/ 8 000,00	S/ 11 500,00	Título Universitario	Capacitación en temas afines al puesto	-	Cuatro (04) años
PROFESIONAL II	S/ 7 000,00	S/ 10 500,00	Título Universitario	Capacitación en temas afines al puesto	-	Tres (03) años
PROFESIONAL III	S/ 6 000,00	S/ 9 500,00	Título Universitario	Capacitación en temas afines al puesto	-	Dos (02) años
TÉCNICO I	S/ 3 000,00	S/ 5 000,00	Título Técnico o grado de Bachiller	Capacitación en temas afines al puesto	Tres (03) años	No aplica
TÉCNICO II	S/ 2 000,00	S/ 4 000,00	Egresado de carrera técnica o universitaria	Capacitación en temas afines al puesto	Dos (02) años	No aplica
AUXILIAR I	S/ 2 000,00	S/ 3 000,00	Estudios técnicos o universitarios	Capacitación en temas afines al puesto	Dos (02) años	No aplica
AUXILIAR II	S/ 1 500,00	S/ 2 500,00	Estudios técnicos	Capacitación en temas afines al puesto	Un (01) año	No aplica

(*) No se tomará en cuenta las prácticas pre profesionales conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH.

(**) Se considera a partir de que adquiere la condición de Egresado de un centro universitario conforme a lo establecido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

1. En cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en el presente cuadro, permiten acceder a la remuneración mínima establecida por cada categoría.

2. El perfil de Ejecutor Coactivo es equivalente a la de Coordinador General.

3. Los perfiles de Jefe de Oficina Desconcentrada y Responsable de la Oficina de Enlace son equivalentes al perfil de Coordinador (***) y Profesional I, respectivamente.



